

INGRESO ALCALDÍA	PROVIDENCIA N°
ID-4142214	3601

PASE A **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Fecha : 24 FEB 2025

MATERIA **Superintendencia de Medio Ambiente, remite Resolución Exenta N°1/ROL D-011-2025, de fecha 20 de enero de 2025, mediante la cual formula cargos a la Ilustre Municipalidad de Santiago, titular de la "Escuela E-10 Cadete Arturo Prat Chacón", según se indica.-**

A LA UNIDAD

Conocimiento y fines que estime procedentes Presentar rpta. para la firma de la Adm. Mpal. en el plazo de 10 días hábiles, Art. 24º Ley 19.880.-

INFORMAR A Administ. Municipal Secr^a Municipal Asesoría Jurídica Secr^a Planific
Áreas : Administ. Fiscalizcn. Operacns. Social Urbana

COORDINAR CON

Agregar a los antecedentes Mantener en Carpeta Pasar al Archivo

SE ENVÍÓ COPIA A

SEC. PRIVADA (ORIG)

OBSERVACIONES

Se otorga un plazo de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de 15 días hábiles para formular descargos, ambos plazos contados de la recepción del presente acto administrativo, según se indica.-

Medio de Tramitación: Presencial

Correo Electrónico

Correos de Chile

Registrese y cúmplase

C.F.A.

r.m.c.=

24.01.2025.=

CÓD. : 1003

JEFE DPTO. ASUNTOS MUNICIPALES

SEGUNDO TRÁMITE Y / O DEVOLUCIÓN **FECHA:**

PASE A

MOTIVO

Nombre

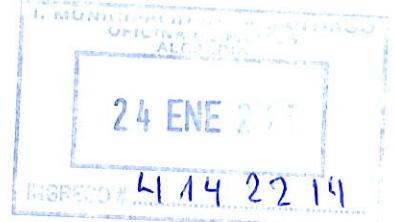
Anexo _____ Firma y Timbre _____

FORMULA CARGOS QUE INDICA A ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, TITULAR DE
"ESCUELA E-10 CADETE ARTURO PRAT CHACÓN"

RES. EX. N° 1 / ROL D-011-2025

SANTIAGO, 20 DE ENERO DE 2025

VISTOS:



Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que Establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.207, de 25 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011"); en la Resolución Exenta N° 693, de 21 de agosto de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Contenido y Formatos de las Fichas para Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido; en la Resolución Exenta N° 491, de 31 de mayo 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Dicta Instrucción de Carácter General sobre Criterios para Homologación de Zonas del D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 867, de 16 de septiembre 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Protocolo Técnico para la Fiscalización del D.S. N° 38/2011; en la Resolución Exenta N° 1.270, de 3 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos; en la Res. Ex. N° 349, de 22 de febrero de 2023, que Fija las reglas de funcionamiento de Oficina de partes y Oficina de transparencia y participación ciudadana de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "Res. Ex. N° 349/2023"); y, en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. La Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA") recibió la denuncia singularizada en la Tabla 1, en las que se reclama la emisión de ruidos molestos, producto de las actividades desarrolladas por el establecimiento "Escuela E-10 Cadete Arturo Prat Chacón", cuya titularidad corresponde a la I. Municipalidad de Santiago. Según lo indicado en la denuncia, complementada con la información proporcionada en las Actas de Inspección Ambiental, el origen de los ruidos correspondería a voces y música envasada.

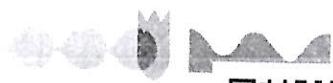


Tabla 1. Denuncias recepcionadas

Nº	ID denuncia	Fecha de recepción	Nombre denunciante	Dirección
1	774-XIII-2022	07-06-2022	Javier Ignacio Campos Santander	Calle Corte Suprema número 173, comuna de Santiago, región Metropolitana

Fuente: Elaboración propia, en base al registro de denuncias de esta Superintendencia.

2. Dicho establecimiento corresponde a una *“Fuente Emisora de Ruidos”*, al tratarse de una actividad de servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, números 4 y 13 del D.S. N° 38/2011.

3. Con fecha 21 de diciembre de 2023, la División de Fiscalización derivó a la División de Sanción y Cumplimiento, ambos de la SMA, el expediente de fiscalización ambiental **DFZ-2023-3035-XIII-NE**, que contiene el acta de inspección de fecha 26 de septiembre de 2022¹, la Fichas de Evaluación de Niveles de Ruido y el informe técnico de inspección ambiental, con sus respectivos anexos. Según se indica en el informe, un funcionario un funcionario de la Seremi de Salud de la Región Metropolitana se constituyó en el domicilio del denunciante individualizado en la Tabla 1, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental.

4. Según se indica en la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de emisión, contenida en el D.S. N° 38/2011. Los resultados de las mediciones de ruido se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 2. Evaluación de medición de ruido

Fecha medición	Receptor	Horario medición	Condición	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona D.S. N°38/11	Límite dB(A)	Excedencia dB(A)	Estado
31 de agosto de 2022	Receptor N° 1	Diurno	Interna con ventana abierta	67	No afecta	III	65	2	Supera
12 de septiembre de 2022	Receptor N° 2	Diurno	Externa	71	No afecta	III	65	6	Supera

Fuente: Ficha de información de medición de ruido, Informe DFZ-2023-3035-XIII-NE.

5. En atención a lo expuesto, se estima que los hechos descritos son susceptibles de constituir una infracción de carácter **leve**, conforme al artículo 36, número 3 de la LOSMA.

¹ Fecha de entrega efectiva en terreno de la copia del acta de inspección ambiental por funcionario de la SEREMI de Salud Metropolitana al titular de la unidad fiscalizable, respecto de las inspecciones de fechas 31 de agosto de 2022 y 12 de septiembre de 2022.



6. Con fecha 10 de enero de 2025, mediante Memorándum D.S.C. N° 16, se procedió a designar a María Paz Vecchiola Gallego como Fiscal Instructora titular del presente procedimiento administrativo sancionatorio, y a Francisca Vergara Araos como Fiscal Instructora suplente.

7. Por su parte, el artículo 3, letra e), de la LOSMA, faculta a esta Superintendencia a requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, su volumen, la complejidad de su generación o producción y la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones.

8. De este modo, mediante la presente resolución, se requerirá información al titular. En este sentido, se estima pertinente otorgar un plazo prudente para la respuesta del mismo, considerando los plazos para presentación de un programa de cumplimiento y de descargos, respectivamente, establecidos en los artículos 42 y 49 de la LOSMA, los que serán ampliados de oficio según lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, conforme se señalará en la parte resolutiva de este acto.

RESUELVO:

I. FORMULAR CARGOS en contra de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, Rol Único Tributario N° 69.070.100-6, titular del establecimiento “ESCUELA E-10 CADETE ARTURO PRAT CHACÓN”, ubicado en San Ignacio de Loyola, número 196, comuna de Santiago, región Metropolitana por la siguiente infracción:

El siguiente hecho, acto u omisión que constituye una infracción conforme al artículo 35, letra h), de la LOSMA, en cuanto incumplimiento de normas de emisión:

N°	Hecho constitutivo de infracción	Norma de Emisión	Clasificación de gravedad y rango de sanción				
1	La obtención, con fechas 31 de agosto y 12 de septiembre de 2022, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 67 dB(A) y 71 dB(A) respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta	<p>D.S. N° 38/2011, Título IV, artículo 7:</p> <p><i>“Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1”:</i></p> <table border="1"><tr><td>Zona</td><td>De 7 a 21 horas</td></tr><tr><td>III</td><td>65</td></tr></table>	Zona	De 7 a 21 horas	III	65	<p>Leve, conforme al artículo 36, número 3, de la LOSMA.</p> <p>Admonestación por escrito o multa de una hasta 1.000 UTA, conforme al artículo 39, letra c), de la LOSMA.</p>
Zona	De 7 a 21 horas						
III	65						



Nº	Hecho constitutivo de infracción	Norma de Emisión	Clasificación de gravedad y rango de sanción
	la primera y en condición externa las segunda y ambas en un receptor sensible ubicado en Zona III.		

La clasificación de la infracción antes mencionada podrá ser confirmada o modificada en la propuesta de dictamen, conforme al artículo 53 de la LOSMA. Sobre la base de los antecedentes que consten en el presente procedimiento sancionatorio, la Fiscal Instructora propondrá la absolución o sanción que a su juicio corresponda aplicar. Lo anterior, dentro de los rangos establecidos en el artículo 39 de la LOSMA y considerando las circunstancias establecidas en el artículo 40 de la LOSMA, y que, según el caso, corresponda ponderar para la determinación de las sanciones específicas que procedan.

II. OTORGAR EL CARÁCTER DE INTERESADO en el presente procedimiento, de acuerdo con el artículo 21 de la LOSMA, al denunciante individualizados en la Tabla 1 del presente acto.

III. SEÑALAR LOS SIGUIENTES PLAZOS Y REGLAS RESPECTO DE LAS NOTIFICACIONES. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 y 49 de la LOSMA, el presunto infractor tendrá un plazo de **diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular descargos**, ambos plazos contados desde la notificación del presente acto administrativo.

Las notificaciones de las actuaciones del presente procedimiento administrativo sancionador se realizarán mediante carta certificada remitida al domicilio registrado en la Superintendencia del Medio Ambiente, o en el que se señale en la denuncia, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 49 y 62 de la LOSMA, y en el inciso primero del artículo 46 de la Ley N° 19.880. Sin perjuicio de lo anterior, esta Superintendencia podrá notificar, cuando lo estime pertinente, mediante otros medios establecidos en la Ley N° 19.880.

Con todo, se hace presente al presunto infractor y demás interesados, que **pueden solicitar a esta Superintendencia que las resoluciones o actos que se emitan durante el procedimiento sean notificadas mediante correo electrónico**. Para lo anterior, deberá realizar dicha solicitud mediante escrito presentado por Oficina de Partes de esta Superintendencia, en forma presencial o a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl. En la solicitud, deberá indicar la dirección de correo electrónico en la que desea ser notificado.

Una vez concedida dicha solicitud, las resoluciones o actos se entenderán notificadas el mismo día de remisión del correo electrónico.

IV. AMPLIAR DE OFICIO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y DESCARGOS. En virtud de los

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl



antecedentes anteriormente expuestos, y considerando la existencia de un requerimiento de información en la presente resolución, **se concede de oficio un plazo adicional de cinco (5) días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento, y de siete (7) días hábiles para la presentación de descargos**, ambos plazos contados desde el vencimiento de los plazos originales ya referidos en el resuelvo III de este acto administrativo.

V. TENER PRESENTE que, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la LOSMA, en caso de que la o el infractor opte por presentar un programa de cumplimiento con el objeto de adoptar medidas destinadas a propender al cumplimiento satisfactorio de la normativa ambiental infringida, y en caso de que éste sea aprobado y debidamente ejecutado, **el procedimiento se dará por concluido sin aplicación de la sanción administrativa**.

Se hace presente al titular que esta Superintendencia tiene la atribución de proporcionar asistencia a los sujetos regulados, sobre los requisitos y criterios para la presentación y aprobación de un programa de cumplimiento. Para lo anterior, deberá enviar un correo electrónico a asistenciaruido@sma.gob.cl y a oficinadepartes@sma.gob.cl, con copia a maria.vecchiola@sma.gob.cl y a carmen.salinas@sma.gob.cl, acompañar el formulario con los antecedentes en éste solicitados, que se adjunta a la presente resolución.

Al respecto, la División de Sanción y Cumplimiento definió la estructura metodológica que debe contener el programa de cumplimiento, en la **Guía Metodológica y formato de presentación**, que se adjunta a la presente resolución.

VI. ENTENDER SUSPENDIDO el plazo para presentar descargos, desde la presentación de un programa de cumplimiento, en caso de presentarse, hasta la resolución del mismo.

VII. TENER POR INCORPORADOS AL EXPEDIENTE SANCIONATORIO la(s) denuncia(s), el(los) expediente(s) de fiscalización ambiental, la(s) ficha(s) de información de medición de ruidos, y todos aquellos actos administrativos de la SMA a los que se hace alusión en la presente formulación de cargos.

Se hace presente que, el expediente de fiscalización se encuentra disponible, sólo para efectos de transparencia activa, en el vínculo SNIFA de la página web <http://www.sma.gob.cl/>, con excepción de aquellos que por su tamaño o características no puedan ser incorporados al sistema digital, los que estarán disponibles en forma materia en las oficinas de esta Superintendencia, ubicada en Teatinos N° 280, piso 9, comuna de Santiago Centro.

VIII. REQUERIR INFORMACIÓN A LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, para que, dentro del mismo plazo para presentar un programa de cumplimiento o descargos, en conjunto con dicha presentación, según sea el caso, haga entrega de los siguientes antecedentes:

1. Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.



2. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.

3. Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable. Específicamente indicar el número de parlantes que utiliza el recinto, adjuntando fotografías fechadas y georreferenciadas de los parlantes y su potencia, indicando si el establecimiento cuenta con terraza y/o sector abierto que se encuentre habilitado con parlantes o equipos de música.

4. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruidos incorporadas en el informe DFZ-2023-3035-XIII-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.

5. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

6. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

7. Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas² orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.

IX. FORMA Y MODO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA. Conforme a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 349/2023, la información deberá ser remitida a esta Superintendencia por alguna de las siguientes vías:

1. **De forma presencial**, en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente y Oficinas Regionales respectivas, de lunes a jueves entre las 9:00 y 17:00 horas, y el día viernes entre 9:00 y las 16:00 horas; o

2. **De forma remota**, por medio de correo electrónico dirigido a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl, con copia a maria.vecchiola@sma.gob.cl y a carmen.salinas@sma.gob.cl, durante las 24 horas del día, registrando como fecha y hora de recepción aquella que su sistema de correo electrónico indique, siendo el tope horario del día en curso las 23:59 horas. El archivo adjunto debe encontrarse en

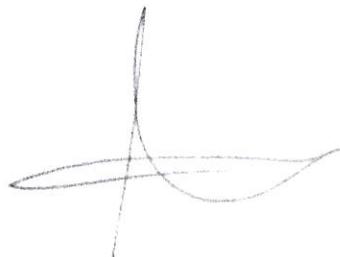
² Corresponde a la ejecución de acciones **ídóneas, efectivas y adoptadas** de manera voluntaria por el titular de la Unidad Fiscalizable, para la corrección de los hechos constitutivos de infracción y **la eliminación o reducción** de sus efectos, en este caso, medidas de mitigación de ruidos. Las medidas correctivas que eventualmente considerará esta SMA son las realizadas de manera posterior a la constatación del hecho **infraccional y acreditadas fehacientemente por medio de medios de verificación idóneos**, como por ejemplo: boletas y/o facturas junto con fotografías fechadas y georreferenciadas.



formato PDF, y deberá tener un tamaño máximo de 10 megabytes. En asunto, deberá indicar el expediente o rol del procedimiento de fiscalización o sanción, o el tema de interés sobre el cual versa. En caso de contar con un gran volumen de antecedentes, se solicita incorporar en la respectiva presentación un hipervínculo para la descarga de la documentación, señalándose además el nombre completo, teléfono de contacto y correo electrónico del encargado.

X. NOTIFICAR A I MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, domiciliado en Plaza de Armas S/N Casilla 52-D, comuna de Santiago, región Metropolitana.

Asimismo, notificar al interesado del presente procedimiento.



María Paz Vecchiola Gallego
Fiscal Instructora – División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

MPCV/CSG

Documentos adjuntos:

- Guía para la presentación de un programa de cumplimiento.
- Formulario de solicitud de reunión de asistencia al cumplimiento.

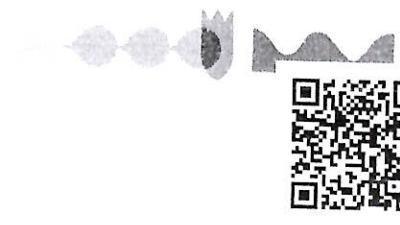
Notificación:

- I. Municipalidad de Santiago, al siguiente domicilio: Plaza de Armas S/N Casilla 52-D, comuna de Santiago, región Metropolitana. Con documentos adjuntos.
- Javier Ignacio Campos Santander a la siguiente casilla electrónica: javiercampossantander@gmail.com

C.C.:

- Oficina Regional Metropolitana, SMA.

Rol D-011-2025



$$\frac{2}{3} \frac{2}{3}$$

$$\frac{2}{3} \frac{2}{3}$$

$$\frac{2}{3} \frac{2}{3}$$

DECRETO SECCIÓN 2DA.-

Nº 11497 /

SANTIAGO, 06 de diciembre de 2024.

VISTOS: Antecedentes ID-4130920;

teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen actos de los Órganos de la Administración del Estado; Reglamento N°937, de fecha 19 de agosto de 2022 y sus modificaciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, vigente, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de hoy quedó constituido el Concejo de Santiago, a partir de esta fecha y por el período año 2024 al 2028, todo conforme a las disposiciones legales;

QUE, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia relativas al funcionamiento del municipio, resulta necesario mantener las facultades y funciones Alcaldicias delegadas en las distintas Direcciones y Unidades Municipales, díctese lo siguiente,

D E C R E T O:

1.- **RATIFICASE** en todas sus partes y manténgase vigente el **REGLAMENTO N°937, de fecha 19 de agosto de 2022 y sus modificaciones, SOBRE “DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES ALCALDICIAS”.**

ANÓTESE y transcríbase al Departamento de Transparencia para su publicación en la Página Web, Dirección de Comunicaciones para su difusión Interna, Departamento de Asuntos Municipales para publicarse en el Marco Normativo y pase a la **Secretaría Municipal para los fines consiguientes.**

FIRMADO:



PATRICIO OSSA CORTÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO DESBORDES JIMÉNEZ
ALCALDE DE SANTIAGO

R
P.O.C./c.f.a./r.m.c.=
06.12.2024.=
28453



SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS

PERIODO : 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2024

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO - EDUCACION

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DOCUMENTO CONTABIL E N° :

TIPO DE INFORME :

FECHA DE PROCESO :

MONEDA DE REGISTRO :

PERIODO CONTABLE :

CODIGO INSTITUCION :

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS

PERIODO : 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2024

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO - EDUCACION

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DOCUMENTO CONTABIL E N° :

TIPO DE INFORME :

FECHA DE PROCESO :

MONEDA DE REGISTRO:

PERIODO CONTABLE :

CODIGO INSTITUCION :

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS

PERÍODO : 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2024

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO - EDUCACION

DOCUMENTO CONTABIL E N° :

FECHA DE PROCESO :

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION
BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS
PERIODO : 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2024

ENTIDAD MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO - EDUCACION

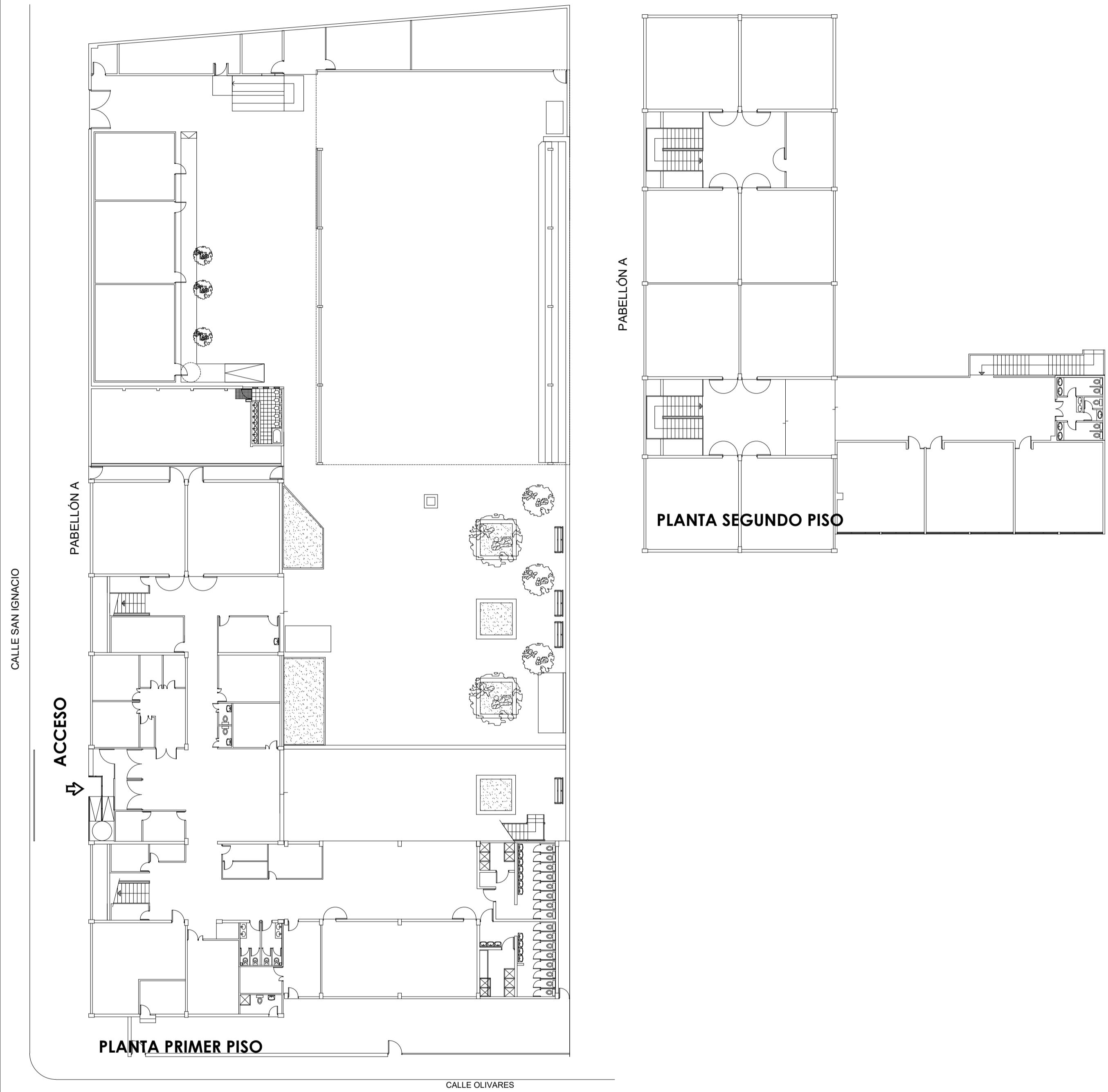
DOCUMENTO CONTABIL E N° :

FECHA D

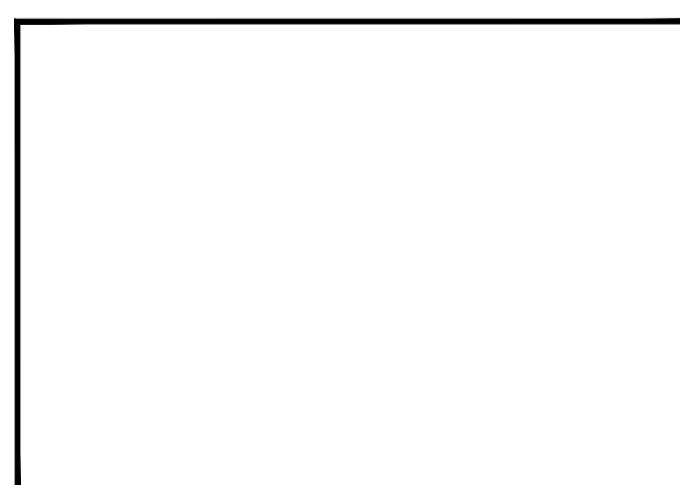
[REDACTED]

[REDACTED]

ESCUELA CADETE ARTURO PRAT CHACÓN



Nº	FECHA Y OBSERVACION



PROYECTO:	
SOSTENEDOR:	
I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	
FECHA:	
ESCALA: SIN ESCALA	
DIBUJO:	
LAMINA:	VERSION:

Asunto: Trabajos con plataforma en Establecimiento.



Victor Araya Marin <varaya@dermstgo.cl>

mié, 9 ago 2023, 15:29

para Katherine Flores, Felipe López, Carlos Mora Mora, Miguel Andrés Figueroa Lagos, Constanza Liliana Arcos Lagos, ▾

Estimada Directora.

Quisiera indicar que el dia de hoy se logró concluir con el mejoramiento de iluminación en gimnasio y sus exteriores. Solo nos queda finalizar con la mitigación acústica.

Adjunto fotografias.

Saludos.

VICTOR ARAYA MARIN

Jefe de Mantención de locales

Dirección de Educación Municipal

Teléfono: +56 26825085

Celular: +56996778599

Dirección: Agustinas 2682



8 archivos adjuntos • Analizado por Gmail ⓘ



Asunto: Situación vecina de la escuela

?

Katherine Flores <directora@ecadeteprat.cl>

mié, 8 mar 2023, 16:58

para Rolando Suarez Sandoval, Carolina Quezada, Carlos Mora Mora, Felipe López, Brunilda Torres ▾

Estimado Rolando

Junto con saludar, y de acuerdo a lo conversado telefónicamente preciso la necesidad de dar respuesta a la vecina de la escuela, Sra Francisca Castro, quién ha expresado desde el año pasado lo molesto de los ruidos que generamos desde el gimnasio e incluso expone que durante el mes de enero continuaron los ruidos molestos.

El año pasado se reunió con Erna, coordinadora de escuelas abiertas y habrían acordado la posibilidad de hacer una acción de mantención en el gimnasio que impida que el ruido se amplifique al departamento de la Sra Francisca.

También solicita mantención de unas canaletas que dan hacia el techo de su patio (lo menciono solo como antecedente para la reunión, lo gestionaremos directamente con Don Carlos Carlos).

Muchas gracias

Katherine Flores Clavijo

Directora Escuela Cadete Arturo Prat Chacón

San Ignacio 196. Santiago

Dirección de Educación Municipal

Ilustre Municipalidad de Santiago

Asunto: Fwd: problemática canaletas y ruido de actividad escuelas abiertas "taller baile entretenido"

 Victor Araya Marin <varaya@demstgo.cl>

para Carlos Mora Mora, Miguel Andrés Figueroa Lagos, Constanza Liliana Arcos Lagos ▾

mié, 9 ago 2023, 15:25

Informar para conocimiento. Conversación vista con la vecina trasera de la Escuela Cadete Prat.

Saludos,

VICTOR ARAYA MARIN

Jefe de Mantención de locales

Dirección de Educación Municipal

Teléfono: +56 26825085

Cellular: +56996778599

Dirección: Agustinas 2682



----- Forwarded message -----

De: Fabiola Cifuentes <fabi.abi.fc@gmail.com>

Date: mié, 9 ago 2023 a las 12:36

Subject: Re: problemática canaletas y ruido de actividad escuelas abiertas "taller baile entretenido"

To: Victor Araya Marin <varaya@demstgo.cl>

Cc: <directora@ecadeteprat.cl>

Estimado Víctor:

Junto con saludar agradecemos enormemente las medidas de mitigación de la acústica, las que se notó considerablemente en nuestro domicilio. Quiero aclarar, que en nuestro caso el reclamo no era por la jornada escolar, ya que siempre hemos comprendido que estos ruidos son propiamente tales de las actividades que se realizan en el colegio con los/as niños y niñas. No así otros vecinos del sector a quienes si les molesta, con quienes hemos conversado y exponen que en realidad lo que causa está desagrado, es la música a altos volúmenes que se utilizaba para algunas de las actividades realizadas en el establecimiento.

En mi caso particular realice el reclamo por las actividades post jornada escolar en el marco de "Escuelas Abiertas" ya que últimamente siendo las 20 a 21:30 horas. Se presenta música a altos volúmenes, lo cual usted comprenderá que después de una jornada escolar am y pm y en un horario que uno espera descansar ya causa cierto desagrado y por sobre todo cansancio psicológico, por lo tanto agradecemos la gestión oportuna de la persona encargada de este establecimiento, ya que se comunicó mediante correo electrónico anteriormente.

En cuanto a las canaletas, el día lunes 14 me encontraré en el domicilio desde las 9:00 en adelante, para que puedas observar el espacio. De igual forma adjunto fotografías de estas, desde los departamentos de mas arriba de nuestro edificio el cual colinda con el gimnasio del colegio.

Mi teléfono es el +56967175885 para que podamos coordinar para ese día.

Agradeciendo sus gestiones

Atentamente

Fabiola Cifuentes Venegas

Estudiante de Psicología

Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas

Dirección del Trabajo

Cellular: +56967175885









Información horarios Esc. Cadete Arturo Prat

2 mensajes

Ross Mery Gutiérrez Torres <rossmery.gutierrez@demstgo.cl>

6 de febrero de 2025, 11:31

Para: Danae Adasme Gaete <dadasmeg@demstgo.cl>

Cc: María Jesús Ponce Adriazola <mariajesus.ponce@demstgo.cl>, Felipe Avendaño Pérez <felipe.avendano@demstgo.cl>

Estimada Danae, es un gusto saludarle, envío información solicitada sobre Escuela Cadete Arturo Prat:

El horario establecido de funcionamiento para esta escuela en particular es de Enero a Diciembre de Lunes a Viernes de 08.00 a 19.00 hrs. y Sábados de 09.00 a 17.00 hrs.

No obstante, desde el 06 de Enero al 15 de Febrero del año en curso, se encuentra en funcionamiento el Programa Escuelas Abiertas el cual ocupa el establecimiento educacional los días Lunes y Viernes de 18.00 a 21.00 hrs., nuestros talleristas se encuentran sumamente comprometidos para contribuir y cumplir la Ordenanza Municipal de Santiago N° 80/1998 la cual adjunto.

Quedo atenta a cualquier otra inquietud.

Saludos cordiales.

Ross Mery Gutiérrez

Asistente de Subdirección de Gestión Pedagógica

Dirección de Educación Municipal de Santiago

Teatinos #950, Piso 13

Teléfono: +56 2 261 886 79



 ORZ-80_14-NOV-1998.pdf
54K

Danae Adasme Gaete <dadasmeg@demstgo.cl>

6 de febrero de 2025, 11:34

Para: Ross Mery Gutiérrez Torres <rossmery.gutierrez@demstgo.cl>

Cc: María Jesús Ponce Adriazola <mariajesus.ponce@demstgo.cl>, Felipe Avendaño Pérez <felipe.avendano@demstgo.cl>

Estimada Ross,

Muchas gracias por la gestión!

Saludos cordiales,

[El texto citado está oculto]

--

DANAE ADASME GAETE

Procuradora

Subdirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Educación Municipal

Teléfono: +56 226188705

Dirección: Teatinos 950, piso 13



Información II semestre 2024 - Escuelas Abiertas

1 mensaje

Matias Andrés Bugueño Gonzalez

<mbuguenog@demstgo.cl>

Para: Rolando Suarez Sandoval <rsuarezs@demstgo.cl>

20 de mayo de
2024, 15:18

Estimado Rolo,

Buenas tardes, esperando que te encuentres bien, envío información importante sobre el desarrollo del programa durante el segundo semestre:

- Fin del I semestre: 27 de julio 2024
- Período II semestre 2024: Del 9 de septiembre al 21 de diciembre del 2024
 - Obs: Son 15 semanas de actividades - evaluaré el funcionamiento de las jornadas horarias de este semestre con I@s coordinador@s.
- Inicio convocatoria talleristas II semestre 2024: 1 al 28 de julio 2024
- Proceso de selección talleristas: 29 de julio al 9 de agosto 2024
- Programación de Talleres: 12 al 16 de agosto 2024
- Difusión programación II semestre: 19 de agosto al 8 de septiembre 2024
- Trámites administrativos de contratación: 12 al 22 de agosto

Desde ya estaré evaluando los procesos administrativos con el Departamento de Gestión de Personas para que esté todo en orden y se ajuste a los plazos establecidos.

Tal como lo habíamos conversado el mes de agosto se estaría destinando a las tareas administrativas de selección, evaluación, programación y difusión de actividades por parte de cada coordinación local.

Quedo atento a dudas o comentarios, ahí podríamos reunirnos un día para ver esto en persona.

Saludos!

--
MATÍAS BUGUEÑO GONZÁLEZ
Coordinador Comunal
Programa Escuelas Abiertas
Unidad de Gestión Institucional
Teléfono: 226188618
Dirección de Educación Municipal
Dirección: Teatinos 950, piso 13

BAILE ENTRETENIDO (ENTRENAMIENTO DINÁMICO).

Cupos disponibles: 60

Reseña

Entrenamiento funcional acompañado baile.

Duración: Desde el 09 de Septiembre hasta el 18 de Diciembre.

Días: Lunes y Miércoles.

Horario: De 20:00 a 21:30

Edad: Todas las edades

Requisitos: Mat para ejercicios de estiramiento y bandas elásticas de Resistencia (OPCIONAL).

Información horarios Esc. Cadete Arturo Prat

2 mensajes

Ross Mery Gutiérrez Torres <rossmery.gutierrez@demstgo.cl>

6 de febrero de 2025, 11:31

Para: Danae Adasme Gaete <dadasmeg@demstgo.cl>

Cc: María Jesús Ponce Adriazola <mariajesus.ponce@demstgo.cl>, Felipe Avendaño Pérez <felipe.avendano@demstgo.cl>

Estimada Danae, es un gusto saludarle, envío información solicitada sobre Escuela Cadete Arturo Prat:

El horario establecido de funcionamiento para esta escuela en particular es de Enero a Diciembre de Lunes a Viernes de 08.00 a 19.00 hrs. y Sábados de 09.00 a 17.00 hrs.

No obstante, desde el 06 de Enero al 15 de Febrero del año en curso, se encuentra en funcionamiento el Programa Escuelas Abiertas el cual ocupa el establecimiento educacional los días Lunes y Viernes de 18.00 a 21.00 hrs., nuestros talleristas se encuentran sumamente comprometidos para contribuir y cumplir la Ordenanza Municipal de Santiago N° 80/1998 la cual adjunto.

Quedo atenta a cualquier otra inquietud.

Saludos cordiales.

Ross Mery Gutiérrez

Asistente de Subdirección de Gestión Pedagógica

Dirección de Educación Municipal de Santiago

Teatinos #950, Piso 13

Teléfono: +56 2 261 886 79



 ORZ-80_14-NOV-1998.pdf
54K

Danae Adasme Gaete <dadasmeg@demstgo.cl>

6 de febrero de 2025, 11:34

Para: Ross Mery Gutiérrez Torres <rossmery.gutierrez@demstgo.cl>

Cc: María Jesús Ponce Adriazola <mariajesus.ponce@demstgo.cl>, Felipe Avendaño Pérez <felipe.avendano@demstgo.cl>

Informe por ruidos molestos Escuelas Abiertas

03 de febrero de 2025

A fecha 03 de febrero de 2025, vengo en informar sobre el funcionamiento del programa “Escuelas Abiertas”, realizado en el establecimiento educacional Escuela Básica Cadete Arturo Prat Chacón.

Escuelas Abiertas es un programa de la Ilustre Municipalidad de Santiago, ejecutado y gestionado por la Dirección de Educación Municipal. Su principal misión es programar actividades gratuitas para todos los vecinos y vecinas de la comuna, mediante más de 40 talleres y actividades para todas las edades, con la finalidad de potenciar habilidades y potenciar la distracción y distender a quienes participan de ellas.

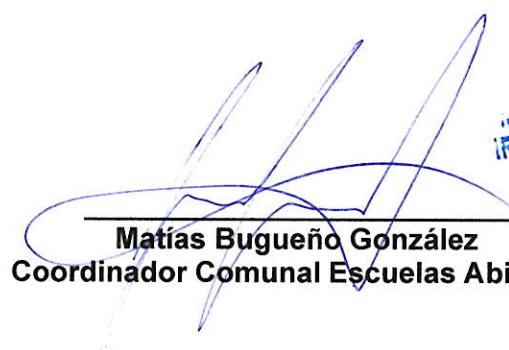
Durante los últimos meses, se presentó un reclamo en torno al taller de Baile Entretenido desarrollado en el establecimiento educacional, lo que motivó una denuncia ante la Superintendencia de Medio Ambiente. El taller se llevó a cabo los días lunes y miércoles, entre 20:00 y 21:30 hrs., y para ello se utilizaba un parlante para transmitir la música y llevar a cabo su adecuada realización. Sin embargo, en mérito de los antecedentes expuestos por la persona afectada, se informa que durante el mes de diciembre se le dio término a este taller.

Respecto a las actividades planificadas por Escuelas Abiertas durante el año 2025, el proyecto tiene contemplado un taller de básquetbol infantil, que comenzará a impartirse a partir del mes marzo de 2025, y por el resto del año, los días lunes y miércoles, de 20:00 a 21:00 hrs.

En caso de que alguna actividad asociada al programa de Escuelas Abiertas llegase a provocar molestia a algún vecino o vecina del perímetro, nos comprometemos a tomar las medidas necesarias para subsanar, tales como la generación de acuerdos y mediaciones con el resto de la comunidad.

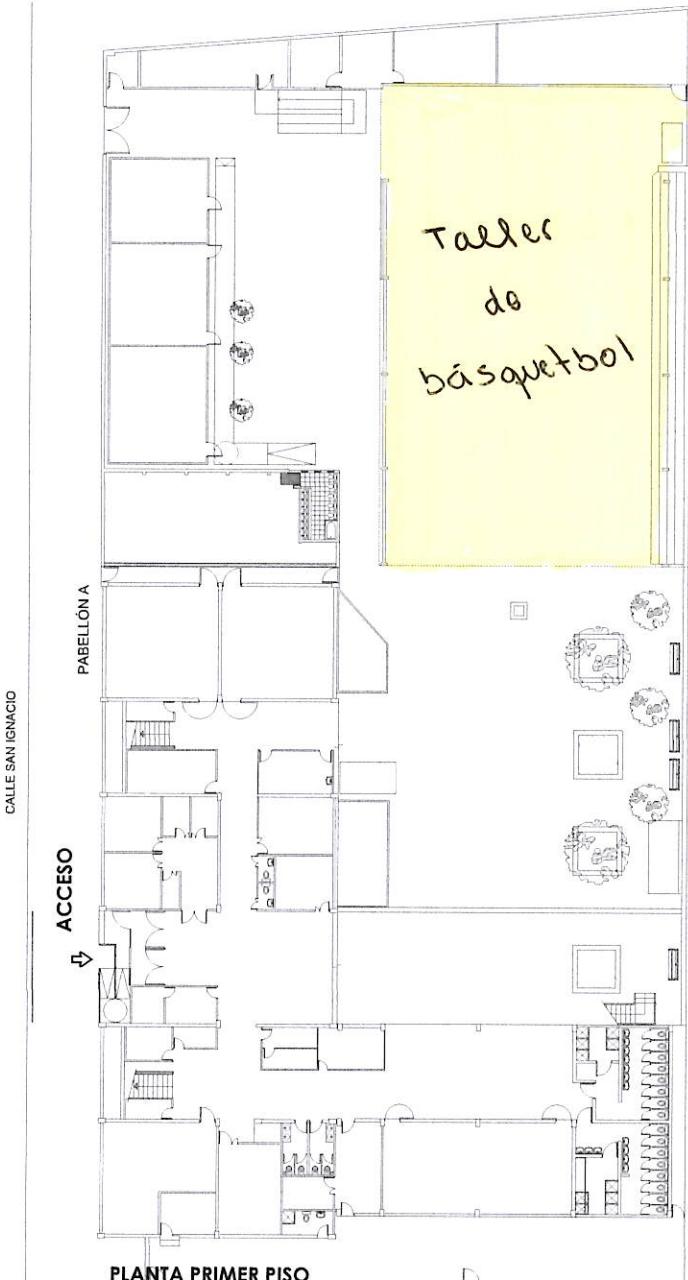
Es cuanto puedo informar al respecto.

Saludos cordiales,

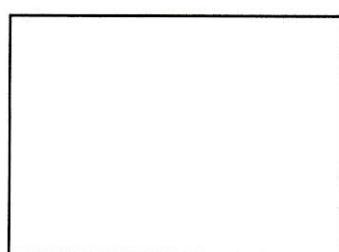

Matías Bugueño González
Coordinador Comunal Escuelas Abiertas



ESCUELA CADETE ARTURO PRAT CHACÓN



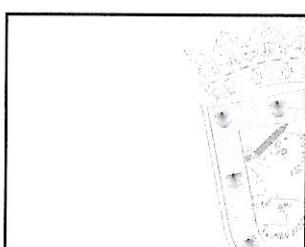
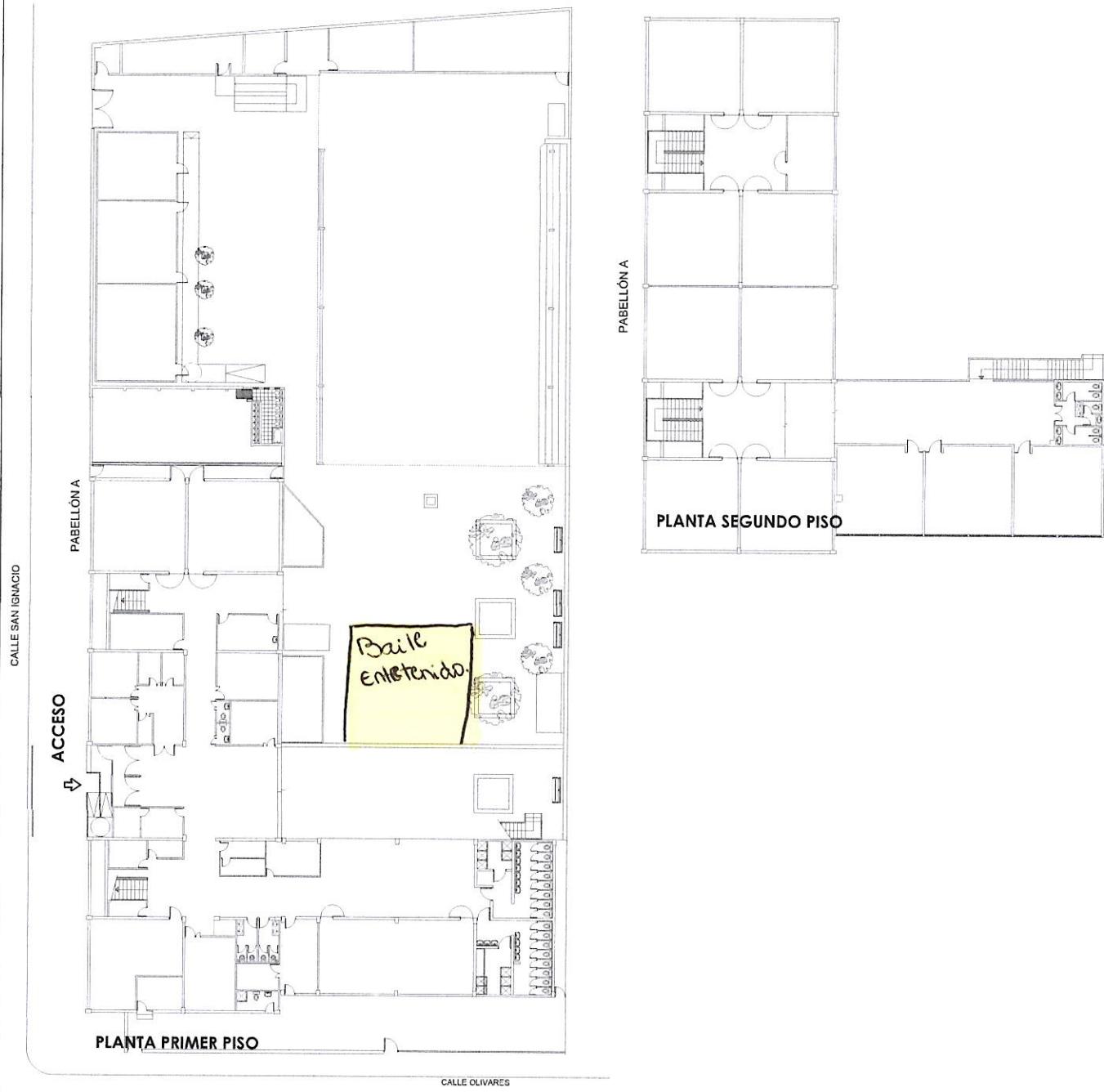
Nº	FECHA Y OBSERVACION



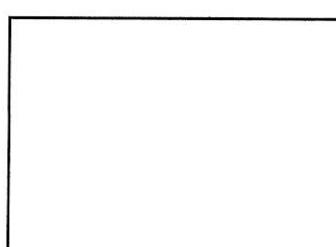
PROYECTO:	
SOSTENEDOR: I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	
FECHA:	
ESCALA: SIN ESCALA	
DIBUJO:	
LAMINA:	VERSION:

A small, stylized drawing of a pyramid or a mountain peak, located in the bottom right corner of the form.

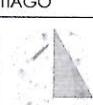
ESCUELA CADETE ARTURO PRAT CHACÓN



Nº	FECHA Y OBSERVACION



PROYECTO:	
SOSTENEDOR: I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO	
FECHA:	
ESCALA:	SIN ESCALA
DIBUJO:	
LAMINA:	VERSION:



06 de febrero de 2025

Solicitud aumento de plazo

Estimada Superintendencia del Medio Ambiente,

Mediante la presente, quisiera solicitar el aumento de plazo de 5 días hábiles para proporcionar un Plan de Cumplimiento, en vista de la Formulación de Cargos REX N°1/ROL D-011-2025, de fecha 20 de enero de 2025, por ruidos molestos en el establecimiento educacional Escuela Básica Cadete Arturo Prat Chacón.

Saluda atentamente a Ud.,

Felipe Avendaño
FELIPE AVENDAÑO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Superintendencia de Medio Ambiente.
- Archivo.

06.02.2025
/dag